



Por Resolución de 18 de julio de 2024 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior (BOE 24 de julio de 2024) se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 Y E1, sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado,

Por Resolución de 9 de enero de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, (BOE 14 de enero de 2025) se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

D. Francisco Javier Montero Ramos, aparece como excluido en las listas provisionales y definitivas del mencionado proceso selectivo.

El art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

<< 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. >>

Advertido error material ajeno al candidato se procede a la inclusión de Dº Fco. Javier en la lista definitiva de admitidos para continuar con el proceso selectivo, conforme a las bases y requisitos establecidos en la convocatoria.

LA SUBSECRETARIA  
Susana Crisóstomo Sanz

